

## I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 431 /  
ADJUDICA TRATO DIRECTO ADQUISICION QUE INDICA  
INDICA.  
**REQUINOA**, 16 de Febrero de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

El Memo N° 364 de fecha 16.02.2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante la cual se expone que en el marco del programa Centros de Atención para Hijos de Madres Temporeras, se cuenta con recursos transferidos vía MIDEPLAN para la óptima ejecución del proyecto en la comuna, recursos que fueron utilizados en la adquisición de implementación deportiva y paseos para los niños y niñas. Sin embargo aún se cuenta con una suma considerable de recursos que deben ser utilizados antes de que el proyecto cierre su ejecución la cual está programada para el día 17 de febrero de 2011.

Que los recursos señalados no habían podido ser utilizados a la fecha producto que el sistema informático de MIDEPLAN (SIGEC) que es en el cual se realizan las rendiciones financieras y técnicas del proyecto presentaba problemas técnicos y no habían podido aprobar la distribución presupuestaria que autorizaba la modificación de los montos en cada ítem (pequeñas iniciativas, material deportivo y didáctico). Dicha información fue avisada por el encargado del programa a MIDEPLAN regional con fecha 31.01.2011 y desde esa fecha se ha estado gestionando una solución.

Que con fecha 16.02.2011 el sistema finalmente autorizó la modificación presupuestaria, lo que permite la compra de útiles escolares para ser entregados a los niños y niñas en la ceremonia de clausura el 17.02.2011.

Solicita en forma excepcional autorizar adjudicación vía trato directo para la compra de útiles escolares al proveedor " ROSA CARO LIRA" Rut: 6.573.785-K quien se encuentra inscrita en el portal mercado público por un monto de \$300.000 IVA incluido. Se adjunta cotización.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.201, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2011.

### VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

### DECRETO :

**AUTORIZASE** trato directo a través del Portal Mercado Público para la adquisición de útiles escolares que serán entregados a los niñas y niños que participaron en los centros estacionales en la clausura de dicho programa el día 17.02.2011 al proveedor " ROSA CARO LIRA" Rut: 6.573.785-K por un monto de \$300.000 IVA incluido.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta FONDOS MIDEPLAN N°114.05.01.001.001.018, del Programa Centros de atención para hijos de mujeres temporeras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**PABLO AVENDAÑO LE FEUVRE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/PAL/MZS/mzs

### **DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)